B.O.C.M. Núm. 79 JUEVES 3 DE ABRIL DE 2025

Pág. 143

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "perfil del contratante" del contrato de autorización de uso suscrito entre Patrimonio Nacional y la Comunidad de Madrid, por el que se ceden parcialmente las plantas: baja, primera, segunda y buhardillas, del inmueble denominado "Primera Casa de Oficios", en San Lorenzo de El Escorial, destinadas a centro integrado de enseñanzas artísticas.
 - 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/938/2025.
 - d) Dirección de Internet del "perfil del contratante": Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (http://contratos-publicos.comunidad.madrid).
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de autorización de uso por el que se ceden parcialmente las plantas: baja, primera, segunda y buhardillas del inmueble denominado "Primera Casa de Oficios" en San Lorenzo de El Escorial, destinadas a centro integrado de enseñanzas artísticas.
 - 3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
 - 4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 27 de febrero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: El día 28 de febrero de 2025.
 - c) Adjudicatario: Patrimonio Nacional, con NIF S-2801002C.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 1.665.995,40 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 0 euros.
 - Importe total: 1.665.995,40 euros.
 - 5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día 1 de marzo de 2025.
 - b) Duración del arrendamiento: El contrato formalizado autoriza continuar en el uso de esos espacios en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2035.
 - c) Renta mensual: La contraprestación se fija en:
 - 158.775.66 euros/año para las tres primeras anualidades;
 - 163.538,93 euros/año para la 4.ª y 5.ª anualidad;
 - 168.445,10 euros/año para la 6.ª y 7.ª anualidad;
 - 173.498,45 euros/año para la 8.ª y 9.ª anualidad y,
 - 178.703,41 euros/año para la 10.ª anualidad.
 - d) Gastos y tributos: La arrendataria se hará cargo de los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado, así como de los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que lo graven durante la vigencia del contrato.
 - e) Resto de condiciones: Serán las previstas en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 17 de marzo de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/4.737/25)

